



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-AG-001/2023.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a seis de enero de dos mil veintitrés.¹

Vistas las cuentas de **tres** y **cinco** del presente mes, por la que el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral, respecto de la **primera** turna oficio ITE-SE-1/2023, signado por Elizabeth Vázquez Alonso, con el carácter de secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al cual se anexa **a.** acuse de recibo de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, con folio 3310; **b.** copia simple de acuse de recibo de catorce de diciembre de dos mil veintidós; **c.** copia simple de acta de asamblea de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós; **d.** acta de asamblea de veinte de diciembre de dos mil veintidós; **e.** copia simple de lista de asistencia de reunión extraordinaria de veinte de diciembre de dos mil veintidós; y **f.** copia simple de convocatoria extraordinaria del siete de diciembre de dos mil veintidós; y respecto de la **segunda** turna oficio número ITE-SE- 9/2023 de cuatro de enero, al cual anexa **a.** oficio sin número, de treinta de diciembre de dos mil veintidós, que lleva por asunto SE INFORMA RESULTADOS DE LA ELECCIÓN, signado por Ignacio Rodríguez Hernández, ostentando el carácter de presidente de comunidad de Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala; **b.** acta de asamblea de treinta de diciembre, signada por Eliceo Lázaro Rojas, Isaac Flores Pérez, Catalina Méndez Piedras, Pedro Hernández Roldan y Ricardo Sánchez Ramírez, con el carácter de presidente de la mesa, secretario, primer escrutador, segundo escrutador y tercer escrutador, respectivamente, y **c.** lista de nombres y firmas de las personas que acudieron a reunión extraordinaria del día treinta de diciembre de dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 116, base IV, incisos b), y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5, 7, 10, 12, párrafo primero, 38, 39, 43, 44 y 48, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala² y 3, 4, fracción I, 16, fracción VII, y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

Recepción de documentos. Se tiene por **recibida** la documentación turnada en las cuentas previamente citadas, mismas que se tomaran en cuenta en su momento oportuno, para los efectos legales correspondientes.

Radicación. Téngase por recibida la documentación de las cuentas previamente señaladas, radicándose el expediente bajo la clave **TET-AG-001/2023**, en la Primera Ponencia para la substanciación correspondiente.

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

² En lo subsecuente Ley de Medios.



Reserva de la publicitación y requerimientos. Se ordenan reservar la publicitación y requerimientos, hasta en tanto obre en autos domicilio de la parte actora.

Requerimiento dirigido al presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. Se requiere a dicha autoridad, a efectos de que, de conformidad al personal a su cargo, y conforme a los archivos que integran dicho ayuntamiento, informe el **domicilio particular** que tenga registrado **Ignacio Rodríguez Hernández**, mismo que ostenta ha ejercido el cargo de presidente de comunidad de Santa Justina Ecatepec del municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala en el año de dos mil veintidós, proporcionando los datos que tenga a su alcance para facilitar el otorgamiento de la información correspondiente.

Dicha información deberá ser remitida a este órgano jurisdiccional electoral, en copia certificada, y en forma completa, organizada y legible, a través de la Oficialía de Partes, que se encuentra en el domicilio del citado órgano, el cual tiene su domicilio, calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, código postal 90062, o bien, de forma digitalizada en formato PDF al correo electrónico oficial de la referida Oficialía de Partes a través del correo electrónico oficial oficialiadepartes@tetlax.org.mx dentro del plazo de un día contado a partir de la notificación del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios de Impugnación, o bien deberá manifestar dentro del plazo referido el impedimento que tenga para su cumplimiento.

Domicilio y correo electrónico. Se reserva emitir el pronunciamiento del mismo, hasta en tanto sea remitido el informe solicitado, en consideración de que el actor, no señala domicilio alguno.

Notifíquese el presente acuerdo a la **parte actora** Ignacio Rodríguez Hernández en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral; a la **autoridad requerida** presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala mediante **oficio** en su **domicilio oficial**, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado en funciones **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado en funciones **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-AG-001/2023.

la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

